



Referencia:	2026/00008348N
Procedimiento:	Convocatoria y pruebas selectivas acceso
Interesado:	MONICA BARBADILLO BAYO, JOSE CARLOS LEAL ALCUBILLA, ELENA GARCIA REDONDO, SERGIO ORTEGA GARCIA, EVA MARIA PEREZ NUÑEZ, MARIA DE SOUSA MARTIN, LAURA MATE DEL RINCON, JOSE GARCIA HURTADO
Representante:	

Primero. Visto el acta de la reunión celebrada el viernes, 10 de julio de 2026 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y publicada en el BOCyL el 28 de abril de 2026, en la que se propone la rectificación y constitución de la bolsa de empleo objeto de dicho proceso, una vez realizada la fase de concurso oposición y habiéndose presentado alegaciones al respecto, resueltas por el tribunal tal y como consta en el acta del referido día.

Segundo. Visto que la Base *Décima. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo* de dicho proceso selectivo establece:

“1. Las personas aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición formarán parte de una bolsa de empleo a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir todo tipo de contingencias que pudieran sucederse en relación con las funciones de Arquitecto/a. La bolsa de empleo podrá utilizarse para cubrir vacantes y otras contingencias similares en aquellos puestos para los que se exija titulación, temario y funciones similares a los de Arquitecto/a.

*Los/as aspirantes serán ordenados/as de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena. El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden en el que estuviesen en la misma, según los criterios señalados anteriormente. Los llamamientos se producirán en función de las necesidades del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.
[...].”*

Tercero. La presente resolución es competencia de la concejal delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2025.



En uso de las facultades que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución 272/2025 de fecha 29 de enero de 2026, la Concejal Delegada de Personal,
RESUELVE:

Primero. Constituir la bolsa de empleo de Arquitecto del Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

ASPIRANTE	DNI	TOTAL TEST	MERITOS	NOTA FINAL
MONEO ARAUS,MONTSERRAT	***5176**	8,25	5,00	13,25
GARCIA HURTADO,JOSE	***8198**	8,40	4,75	13,15
MATE RINCON DEL,LAURA	***6810**	9,75	1,35	11,10
GARCIA REDONDO,ELENA	***0834**	8,55	1,30	9,85
BARQUIN FUENTE DE LA,NEREA	***9837**	8,00	0,95	8,95
BARBADILLO BAYO,MONICA	***0580**	8,15		8,15
LEAL ALCUBILLA,JOSE CARLOS	***7192**	7,80		8,10
PEREZ NUÑEZ,EVA MARIA	***0143**	6,80		6,80
RUIZ BALLANO,ASUNCION	***0510**	5,55	0,10	5,65

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

